



591-226 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

CRITERIOS DE ACTUACIÓN GENERALES

- El desarrollo del procedimiento selectivo se regirá en todo momento por lo previsto en la Orden de 25 de enero de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de dicho procedimiento.
- Se prohíbe el acceso a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación o cualquiera de las pruebas las que consta la fase de oposición con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes (artículo 20.6 de la Orden de 25 de enero de 2021). **El aspirante que desoyendo esta prohibición, se le encontrara en posesión de uno de los soportes electrónicos citados anteriormente, se le retirará el examen y se le apartará del proceso selectivo.**
- Los tribunales apartarán del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito o capacidad. En este caso, el tribunal corregirá la prueba en cuestión con cero puntos y comunicará esta incidencia a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
- Si por circunstancia de fuerza mayor, debidamente apreciada por el tribunal, un aspirante tuviera que abandonar temporalmente el aula, una vez iniciada la prueba, estará acompañado por un miembro del tribunal o de los empleados públicos responsables de la sede de actuación, que podrán autorizar su retorno al aula sin que en ningún caso se modifique la hora de finalización de la prueba.
- Con vistas a la acreditación de la competencia en comunicación lingüística por parte de los aspirantes, se tendrá en cuenta el correcto uso ortográfico, léxico y gramatical de la lengua en la que estén redactados los ejercicios (acentuación -en su caso-, signos de puntuación, vocabulario, morfología, sintaxis y estructura discursiva, repeticiones, tautologías y anacolutos).

Los miembros de los tribunales valorarán de forma negativa los siguientes errores:

- *Faltas de ortografía, incluido el uso incorrecto de las tildes y el uso de abreviaturas indebidas.*



- *Incorrecciones sintácticas y discursivas que dificulten la comprensión del escrito (signos de puntuación usados de forma arbitraria o ausencia de los mismos; errores de concordancia; uso inadecuado de formas y tiempos verbales; uso incorrecto de preposiciones; uso inadecuado de marcadores discursivos).*

En la calificación total de cada una de las partes de la primera prueba, así como en la segunda se detraerá la siguiente puntuación en función de los errores advertidos. Por cada falta se detraerán 0,5 puntos, excepto por las faltas referidas a abreviaturas indebidas. En este caso, por cada falta se detraerán 0,25 puntos:

- Un error ortográfico (tipo b/v, g/j, ll/y) será considerado una falta.
- Tres tildes sin colocar o mal puestas tendrán el valor de una falta.
- Tres abreviaturas indebidas serán consideradas una falta.
- Tres usos arbitrarios de signos de puntuación o su ausencia se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de formas y tiempos verbales tendrán el valor de una falta.
- Tres errores de concordancia serán considerados una falta.
- Tres usos incorrectos de preposiciones se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de marcadores discursivos tendrán el valor de una falta.
- Tres repeticiones, tautologías o anacolutos serán considerados una falta.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

El máximo total deducible por estos errores será de 3 puntos en cada ejercicio.

PRIMERA PRUEBA

PARTE A (prueba práctica)

- La Comisión de Selección, ajustándose a las características establecidas en la Orden de convocatoria acuerda por unanimidad que el ejercicio consistirá en la elaboración de una prueba práctica referida a la realización y dominio profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente la especialidad, para los ciclos formativos que se imparten actualmente en la Región de Murcia.
- La prueba incorporará la realización de ejercicios de contenidos prácticos de la especialidad que permitan comprobar que los aspirantes poseen un formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo necesarias para impartir las materias de la especialidad.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

Dicha prueba podrá constar de un supuesto práctico, común a todos los aspirantes que actúan en ese momento, y una parte procedimental que se organizará por grupos en función de la disponibilidad real de los talleres de bar-cafetería y de restaurante de la sede.

Tiempos:

- Con posterioridad al día 19 de junio se citará mediante relación nominativa con doce horas de antelación en el tablón de anuncios de la sede de actuación del tribunal. El llamamiento y el orden de actuación se iniciarán alfabéticamente por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "C".
- Tiempo total requerido para la realización del supuesto práctico de carácter docente será de entre dos y tres horas.

Material:

- El aspirante, para la realización de la prueba práctica, deberá presentarse **correctamente uniformado**. Pantalón o falda negra, calcetines negros, camisa o blusa blanca, corbata o pajarita, chaleco o chaqueta de traje negra y zapatos de vestir negros. Aseo correcto y aplicando las normas de seguridad e higiene, según el reglamento vigente. No dejando entrar a la realización de esta prueba a ningún aspirante que no cumpla con dicha uniformidad.
- Así mismo el aspirante deberá llevar a la prueba el material que se detalla a continuación: Cuchillo cebollero, cuchillo jamonero, puntilla, abrebotellas, sacacorchos, encendedor, bolígrafo (de tinta azul o negra indeleble) y coctelera con capacidad mínima de 750 ml.

PARTE B (prueba teórica)

- La prueba consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante entre cinco extraídos al azar por el tribunal nº1, en presencia de un aspirante y el presidente del tribunal 2 de la especialidad. El tiempo máximo para el desarrollo de esta parte será de 2 horas, una vez se escriban en la pizarra el número de los temas.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

- Debe dejarse encima de la mesa, y hasta que finalice el ejercicio, el DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Sobre la mesa, además, sólo se permitirá el cuadernillo, dos bolígrafos de tinta indeleble azul o negra como máximo. Se podrán tener también caramelos, agua y pañuelos, no permitiéndose amuletos, fotos o cualquier otro tipo de objetos.
- Para desarrollar esta prueba se hará entrega de un cuadernillo el cual tiene una portada dividida en cabecera y cuerpo: en la cabecera los aspirantes SOLO marcarán la clase de ejercicio (PARTE B TEÓRICA). En la parte de atrás de la portada deberán cumplimentar el cuerpo, especialidad, nº de tribunal, apellidos, nombre y DNI.
- El presente cuadernillo consta de folios para desarrollar la prueba. Será necesario comenzar en la primera hoja, escribiendo en primer lugar el número del tema escogido.
- En el caso de que se necesite más papel que el establecido en el cuadernillo, se solicitará a un miembro del tribunal, quien lo grapará al cuadernillo.
- Si se necesita utilizar papel en sucio, se entregará una hoja en blanco sellada y firmada por el tribunal y que se utilizará exclusivamente a tal efecto. Al finalizar, dicho papel será destruido por el aspirante en presencia de un miembro del tribunal y entregado al mismo.
- En caso de equivocaciones, no se podrá utilizar corrector (típex o similar). Lo que no se quiera que se califique deberá ponerse entre paréntesis y hacerse una línea de tachado encima: (aaaaaaa). El tribunal calificará con un cero a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos de identificación.
- Si un aspirante tiene alguna consulta, levantará la mano. En ningún caso está permitido levantarse. Un miembro del tribunal se acercará hasta el opositor correspondiente.
- Si en el momento de empezar el aspirante decide retirarse del ejercicio, deberá permanecer en el aula un tiempo mínimo de 15 minutos y seguir el procedimiento descrito en el punto siguiente.



- Si un aspirante finaliza el ejercicio, levantará la mano y permanecerá en su sitio hasta que un miembro del tribunal pase y se lo recoja. **Nadie debe levantarse**, ni salir del aula **sin autorización** expresa de un miembro del tribunal.
- La comisión recomienda llevar el pelo recogido, dejando despejadas las orejas. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que lo precisen que se recojan el pelo.

SEGUNDA PRUEBA

Aquellas programaciones didácticas que no se ajusten a los aspectos formales, generales y específicos, establecidos en el anexo III de la orden de 12 de febrero de 2019, serán calificadas con 0 puntos.

Tiempos:

Preparación de la unidad de trabajo: 1 hora.

Defensa oral de la programación: 30 minutos

Exposición de la unidad de trabajo: 45 minutos

Debate ante el tribunal: 15 minutos.

Esta prueba consta de 3 partes: defensa de la programación didáctica, exposición oral de una unidad de trabajo y debate con el tribunal.

La valoración de cada una de tres partes de esta segunda prueba es la siguiente: defensa de la programación didáctica, 30 %; exposición oral de una unidad de trabajo, 50%; y debate, 20%.

Los tribunales calificarán globalmente esta segunda prueba de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Aquellas programaciones didácticas que no se ajusten a los aspectos formales, generales y específicos, establecidos en el anexo III de la orden de 12 de febrero de 2019, serán calificadas con 0 puntos.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

Durante la exposición de la programación el aspirante solo podrá hacer uso de su programación didáctica.

EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DE TRABAJO

La unidad de trabajo deberá exponerse en su totalidad y se ajustará al tiempo disponible. Cuando el aspirante no haya finalizado su exposición y resten quince minutos del tiempo disponible, la exposición será interrumpida por el tribunal, procediéndose al debate.

Durante la exposición de la unidad de trabajo el aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición. Así mismo el aspirante podrá utilizar el material que considere en formato papel que deberá retirar al finalizar la prueba.

DEBATE CON EL TRIBUNAL

Finalizada la exposición de la unidad de trabajo, se procederá al debate con el tribunal, que no podrá exceder de quince minutos.

El debate consistirá en responder a las preguntas formuladas por el tribunal sobre aspectos de la programación o unidad de trabajo expuestas.